

EXPEDIENTE: 1.200 - 000.117/19

La Plata, 15 NOV 2019

VISTO el proveído resolutivo de la Presidencia de la Universidad de fecha 26 de agosto de 2019 (Expediente 1.200 - 000.117/19), obrante a fojas 13 de estos actuados, por la cual se autorizó con carácter de excepción a esta Facultad a efectuar el llamado a concurso interno de un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Director Económico-Financiero y,

CONSIDERANDO:

Que la vacante que da origen a lo dispuesto precedentemente encuentra origen en la baja definitiva por jubilación de la señora Mónica Laura Civilotti, a partir del 1° de julio de 2017,

Que la Ordenanza 262 y el Decreto 366/06 establecen los procedimientos pertinentes a que deberán ajustarse los concursos para la cobertura de cargos no docentes,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 82° inciso 9) del Estatuto vigente y 2° de la mencionada Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición para la cobertura ----- cobertura de un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Director Económico-Financiero, con las siguientes especificaciones:

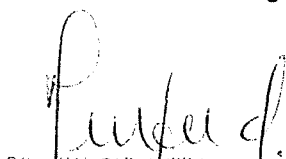
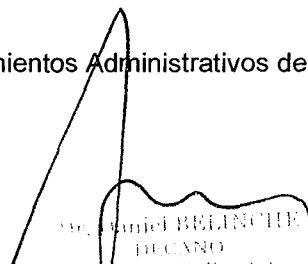
- A) Horario: 07:00 a 14:00 (35 horas semanales)
- B) Remuneración: \$ 58.694,00 nominales a los que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según datos calificantes del personal.-
- C) Función: Director Económico-Financiero

ARTICULO 2°.- REQUISITOS GENERALES: Tendrá acceso a este concurso el personal ----- que revista en calidad de permanente en la Planta No Docente de esta Facultad, de categoría igual o inferior a la concursada.-

REQUISITOS PARTICULARES PARA ESTE CARGO: Pertenecer al Agrupamiento Administrativo o, en su defecto, encontrarse comprendido en las previsiones de lo determinado por el artículo 30° de la Ordenanza n° 262.

ARTÍCULO 3°.- TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la UNLP
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo
- Ordenanza 297/18 – Régimen de Contrataciones de la UNLP
- Ordenanza 296/18 – Régimen de Rendición de Subsidios de la UNLP
- Ordenanza 295/19 – Régimen de celebración, ejecución y Control de Convenios
- Ordenanza 285/11 – Ordenanza permanente de Presupuesto
- Ordenanza 274/07 – Administración y control de bienes personales
- Ordenanza 262/02 – Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente
- Ordenanza 219/01 – Servicios a Terceros
- Ordenanza 101/72 – Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP
- Ordenanza 79/65 – Régimen Patrimonial

Daniel BELINCHE
DECANO

///

- Ley 24.521 – Ley de Educación Superior
- Ley 24156 – Ley de Administración Financiera
- Ley 23354 – Ley de Contabilidad
- Decreto 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Sistema SIU PILAGA – Modulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable
- Decreto 911/06 – Régimen de Compensaciones por viáticos, por gastos de movilidad y gastos fijos de movilidad, indemnización por traslado, ordenes de pasajes y carga, reintegro por gastos de comida, reintegro por gastos de vivienda y reintegro por gastos de sepelios.
- Decreto 1344/07 – Reglamentación de la Ley 24.156
- Decreto 1189/12 – Contratación de Combustibles y Lubricantes a YPF S.A
- Decreto 1191/12 – Contratación de Pasajes aéreos a Aerolíneas Argentinas S.A
- Decreto 445/19 – Actualización escala de Viáticos en el país
- Resolución de Universidad N° 21/13 – Modificación de la Ordenanza de Presupuesto N° 285/11
- Resolución de Universidad N° 734/16 – Procedimientos de Selección para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Resolución de Universidad N° 497/19 – Modificación del Anexo I de la Resolución N° 734/16.
- Resolución de Universidad N° 407/13 – Adhesión a los Decretos 1189/12 y 1191/12
- Resolución de Universidad N° 126/14 – Gastos sin comprobantes
- Resolución de Universidad N° 1053/16
- Resolución de Universidad N° 466/19 – Monto de compra irrelevante
- Decreto 997/16 – Viáticos en el exterior
- Decisión Administrativa 1067/16 Régimen de Viáticos, alojamientos y pasajes de la Administración Pública Nacional. Comisiones al exterior.
- RG AFIP 1415 Régimen General de Emisión de Comprobantes
- RG AFIP 4291 – Factura electrónica
- RG AFIP 4164/17 Procedimiento Proveedores de la Administración Pública Nacional.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar. Conocimientos inherentes a la función de Director – Resolución de Problemas y toma de decisiones.
- Presentar al momento de la inscripción en sobre cerrado y firmado en la solapa de cierre, un Plan de Gestión para el cargo.

ARTICULO 4°.- Publicitar el llamado del presente concurso en lugares visibles de la ----- Facultad, comunicando por escrito al domicilio constituido del personal que se encuentre ausente con causa justificada y que posea una categoría igual o menor que la concursada.-

ARTICULO 5°.- Fijar el período comprendido entre el 9 al 13 de diciembre de 2019, para la ----- inscripción de aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos Nodocentes -en el horario de 13:00 a 17:00- y en la que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262/02. Asimismo, el referido Servicio Administrativo proporcionará a los aspirantes la información complementaria que requieran en relación con el presente concurso.-

DCV JUAN PABLO FERNANDEZ
VICEDIRECTOR

DCV JUAN PABLO FERNANDEZ
VICEDIRECTOR

ARTICULO 6°.- Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública en las vitrinas de la Facultad -cartelera del Departamento de Concursos Nodocentes- durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos -durante ese lapso- tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes; pudiendo observarlos o impugnarlos (Art 5° Ord. 262/02) durante el período comprendido entre el 3 al 7 de febrero de 2020.-

ARTICULO 7°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles -por cualquiera de las causales determinadas por el artículo 6° de la Ordenanza 262/06- durante el período comprendido entre el 10 al 14 de febrero del año 2020.-

ARTICULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo en la Facultad de Bellas Artes el 19 de febrero de 2020 -a las 9:00 horas- sobre los temas que hacen a la función descrita en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 9°.- Integrar el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso de la siguiente manera:

AUTORIDAD SUPERIOR: DCV Fernando Rafael Iván VELÁZQUEZ
(Titular)
Lic. Fernando SEVERINI (Suplente)

SUPERIOR JERÁRQUICO CON
FACULTAD DE SUPERINTENDENCIA: Sr. Héctor Gustavo MARCHIANO

NO DOCENTE PROPUESTO POR ATULP: Sr. Humberto Alfonso ORSINI (Titular)
Sr. Juan Manuel MARCHESOTTI (Suplente)

NO DOCENTE REPRESENTANTE DEL
AGRUPAMIENTO: Sra. Analía Graciela BALBARREY (Titular)
CA Gabriela Inés GAGLIARDO (Suplente)

REPRESENTANTE DEL ÍTEM DE OTRA
DEPENDENCIA: Sr. Hernán Diego PANELLA (Dirección de Deportes)

ARTICULO 10°.- Notifíquese a la Dirección General de Personal de la Universidad la realización del presente concurso a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° de la Ord. n° 262/02 (Designación de veedor institucional).-

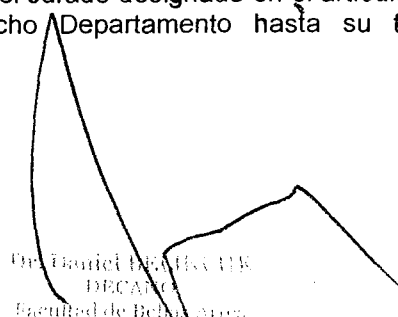
ARTICULO 11°.- Regístrese por Departamento Mesa de Entradas. Por intermedio del Departamento de Concursos Nodocentes dése al presente llamado a concurso la mas amplia difusión, remitiendo copia a todas las Áreas en que revista personal no docente y demás efectos determinados en el artículo 4° -segundo párrafo- de la Ordenanza n° 262/02 y comuníquese a los miembros del Jurado designado en el artículo 9° de la presente. Todo cumplido, resérvese en dicho Departamento hasta su total diligenciamiento.-

RESOLUCION DE FACULTAD N° 1010

CMR

NGD


DCV JUAN PABLO FERNANDEZ


Dr. Daniel BENÍTEZ
DECANO
Facultad de Bellas Artes